

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17327 GRANADA

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GRANADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 134/2020, con NIG 1808742120190024512 por auto de fecha 9 de junio de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor FOTOVOLTAICA ERV, S.L., con CIF B-04874582 y domicilio en Granada, CP 18015, calle Matilde Díaz nº 3, 2º D.

2º.- Las facultades de la administración concursal son las de ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN del patrimonio del deudor, en sustitución del deudor que ha sido privado de dichas facultades.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido Operadores Concursales, S.L.P., con domicilio en calle Camino de Ronda nº 74, 1º E de Granada, teléfono 686 565 065 y dirección electrónica afernandez@icae.es

Conforme lo dispuesto en el art. 30 LC designa como persona natural que la representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a: Aldara Fernández Manchado, con dni 74244549C y domicilio en calle Camino de Ronda nº 74, 1º E de Granada.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5º.- En la dirección electrónica www.publicidadconcursal.es se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 12 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A200022641-1